

Referencia:	2026/6581Q
Procedimiento:	Sesión de Junta de Gobierno Local nº9 de 13 de mayo de 2026
Interesado:	
Representante:	
Secretaría	

**DON CARLOS JAVIER MORA CASTRO, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN.-**

CERTIFICA.- Que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

13.- SOLICITUD SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL SAN CRISTOBAL, AÑO 2026.

Se da cuenta del expediente nº 2026/6360W, tramitado a instancia de la Asociación Cultural San Cristóbal, relativo a la solicitud de subvención para la realización de actividades con motivo de las fiestas patronales.

Visto que el objeto de la subvención es sufragar parcialmente los gastos derivados de la adquisición de gasoil para el funcionamiento de generadores eléctricos durante las Fiestas de San Cristóbal 2026, cuyo coste total asciende a 350,00 euros.

Resultando que la entidad solicitó una subvención por importe de 300,00 euros, si bien la propuesta municipal se ajusta al crédito disponible en la aplicación presupuestaria, fijándose en 155,00 euros.

Vistos los informes favorables de Intervención y Tesorería, que acreditan la existencia de crédito.

Por unanimidad de los señores asistentes se acordó:

PRIMERO. Conceder a la **ASOCIACIÓN CULTURAL SAN CRISTÓBAL** una subvención por importe de **155,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **925/48013**, para la finalidad sufragar los gastos de adquisición de gasoil para los generadores de luz en las Fiestas Patronales San Cristóbal 2026.

SEGUNDO. La subvención concedida tiene la condición de justificación previa o postpagable, y será pagada una vez se haya sido justificado el gasto realizado, objeto de la subvención, con las facturas y demás documentos que justifican la aplicación de los fondos a la finalidad para la que ha sido otorgada.

TERCERO. En el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la realización de la actividad subvencionada, se deberá presentar ante el Ayuntamiento, la cuenta justificativa de la subvención, que comprenderá la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

b.1.) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

b.2.) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago.

b.3.) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

b.4.) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

b.5.) Declaración responsable del responsable de la entidad en el que se indique que la subvención se ha destinado al objeto y fines que motivaron su concesión.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la ASOCIACIÓN CULTURAL SAN CRISTÓBAL.

QUINTO. Comunicar el acuerdo al Servicio de Intervención.

Esta certificación se expide antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste, se expide el presente certificado de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta en la ciudad de Alcázar de San Juan a fecha de la firma electrónica.

Documento firmado electrónicamente por
ROSA MELCHOR QUIRALTE, ALCALDESA
PRESIDENTE del Excmo. Ayuntamiento de
Alcázar de San Juan en fecha 25 de mayo de
2026.

Documento firmado electrónicamente por
Carlos Javier Mora Castro, Secretario
Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de
Alcázar de San Juan en fecha 19 de
mayo de 2026.